

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación solicitada por la parte demandante mediante escrito que antecede cd. 1. No existe embargo de remanentes. Manizales, abril 16 de 2024.

Camila Cárdenas

CAMILA CÁRDENAS ARIAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de abril dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2024 00038 00
ASUNTO	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que no existe nota de embargo de remanentes, es por lo que estando reunidos los requisitos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por **ALAMEDA FINCA RAIZ** contra **JOHN FREDDY ARENAS MONSALVE**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo frente al salario del demandado **JOHN FREDDY ARENAS MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.078.091, al servicio de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, comisiones, o cualquier otro emolumento exceptuando prestaciones sociales.

Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ORDENESE** el archivo del presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P. y el desglose del documento base de la ejecución, y entréguese a la demandada, con la constancia de haber efectuado el pago de la obligación

NOTIFÍQUESE ¹

C.C.A

¹ Publicado por estado No. 65 fijado el 17 de abril de 2024 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a51475b81cfe326b147a3e234a6a7a7b3f7b84f46a38bc27db4eef79ce39b6**

Documento generado en 16/04/2024 05:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>